



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001780-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515594124 - 3]

VISTO: El expediente N° **515594124-1**, en un total de 20 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°02620-2002-0-1706-JR-CI-07 sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto de Urgencia N°088-2001 sobre incentivo laboral, correspondiente a la causante: **BERTHA ELOISA CASTRO GALLOSO**, a favor de su beneficiaria: **LUCERO AURORA BAY CASTRO VDA DE WONG** en su condición de hija.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 01550-2016-GR-LAMB/GRED/UGEL-CHIC, de fecha 29 de marzo del 2016, dispone **MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0975-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC. de fecha 10 de mayo de 2013, que **AMPLÍA** la deuda a favor de los integrantes en la Asociación de Pensionistas de la Dirección Regional de Educación y Centros Educativos de Lambayeque (APDRECEL), en el sentido que el monto de la deuda del INCENTIVO ÚNICO, es por el monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 40/100 SOLES (S/.6.388.752,40), suma de dinero desagregado según el anexo que se adjunta, con los nuevos términos y montos que precisan lo acontecido desde el mes de marzo de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2012; y, en su artículo segundo resuelve quedar subsistentes en todos sus demás términos y extremos de la Resolución Directoral N° 0975-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC. de fecha 10 de mayo de 2013; y que en el anexo N°01 figura en el numeral 19 la causante **BERTHA ELOISA CASTRO DE BAY**, con el importe de **S/61,274.07**.

Que, como es de verse en el Listado de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas la causante **BERTHA ELOISA CASTRO GALLOSO**, figura con el importe total de **S/61,274.07**, **CÓDIGO DE REGISTRO N° 78994**, de los cuales a la fecha se le ha cancelado el importe de **S/28,420.09**, quedando un saldo por pagar de **S/32,853.98**, el mismo que debe ser otorgado a la beneficiaria.

Que, en el expediente judicial N°02620-2002-0-1706-JR-CI-07, el Primero Juzgado Constitucional de Chiclayo, mediante resolución N°**CIENTO CUARENTA Y UNO** de fecha 07 de noviembre del 2024, declara la Sucesión Procesal de **BERTHA ELOISA CASTRO GALLOSO**, a favor de única y universal heredera a: **LUCERO AURORA BAY CASTRO VDA. DE WONG**, para lo cual adjunta el acta de protocolización e inscripción de mandatos y poderes inscrita en la SUNARP con Partida Electrónica N° 11474430 de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece que *“toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad (...)”*, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tiene la OBLIGACIÓN de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N°001824-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515594124-1] el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de los sucesores procesales.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000011-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515594124-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001780-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515594124 - 3]

Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial N° **CIENTO CUARENTA Y UNO**, de fecha 07 de noviembre del 2024, que **RESUELVE: DECLARAR SUCESORA PROCESAL** de la causante **BERTHA ELOISA CASTRO GALLOSO**, a favor de su única y universal heredera: **LUCERO AURORA BAY CASTRO VDA DE WONG**, en su condición de hija, por el pago del DU.N°088-2001 del incentivo laboral, previa deducción de los montos pagados, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP.JUD	CONCEPTO	MONTO RECONOCIDO	PAGOS EFECTUADOS	TOTAL ADEUDOS	TOTAL A PAGAR
1	16422992	BAY CASTRO VDA DE WONG LUCERO AURORA	Hija	02620-2002- 0-1706-JR-CL- 07	DU.088.2001	61,274.07	28,420.09	32,853.98	32,853.98
TOTAL S/.									32,853.98

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** a la **SUCESORA PROCESAL**, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo a la causante **BERTHA ELOISA CASTRO GALLOSO** con DNI N° 16476003, quien se encuentra registrada con el Código N°78994.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 06/03/2025 - 16:05:57



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001780-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515594124 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
24-02-2025 / 17:51:51
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
04-03-2025 / 16:53:48
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-03-2025 / 12:01:46
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
05-03-2025 / 15:00:12